



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°079-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 25 de setiembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°18-2025-MDCG/CM, de fecha 25 de setiembre del 2025 y la agenda de despacho: Oficio N.° 4168-2025/FOCO-PERÚ, de fecha 17 de setiembre de 2025, presentado por la Coordinadora del Grupo de Foros y Convenciones-Perú, mediante el cual cursa invitación para participar en la "XIII Convención Nacional Descentralizada de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos – Año 2025", a realizarse los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2025, en el auditorio del Hotel Cabaña Quinta, ubicado en Jr. Moquegua N.° 422 – Puerto Maldonado.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (..) promueven (..) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°18-2025-MDCG/CM, de fecha 27 de setiembre del 2025, se debatió en el Orden del Día, la Invitación para participar en la "XIII Convención Nacional Descentralizada de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos – Año 2025", a realizarse los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2025, en el auditorio del Hotel Cabaña Quinta, ubicado en Jr. Moquegua N.° 422 – Puerto Maldonado; previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal, acordó por UNANIMIDAD que ninguno de los miembros del Concejo Municipal asistirá al evento denominado "XIII Convención Nacional Descentralizada de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos – Año 2025", a realizarse los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2025, en el auditorio del Hotel Cabaña Quinta, ubicado en Jr. Moquegua N.° 422 – Puerto Maldonado;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que fue debatido en Sesión de Concejo Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



de fecha 25 de setiembre del 2025 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- NO PARTICIPAR en el evento denominado "XIII Convención Nacional Descentralizada de Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos – Año 2025", a realizarse los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2025, en el auditorio del Hotel Cabaña Quinta, ubicado en Jr. Moquegua N.º 422 – Puerto Maldonado, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2° - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, al Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3° - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

